3 tho

MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección Administrativa

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

SGS

Liquidación y procesamiento para pago de sueldos a funcionarios permanentes y personal contratado del Ministerio de Hacienda.
Llamado, contratación y control de ejecución del contrato con proveedores de bienes y/o servicios.
Verificación y procesamiento para transferencias de aportes a Organismos no Gubernamentales (ONG'S).
Limpieza, fumigación, mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones y equipos de los edificios Central, Humaitá e Ybaga.

Coordinación Unidad Operativa de Contratación

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 38/13
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/13 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil trece, siendo las 09:00 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución D.A. Nº 432/13**, de fecha 04 de junio de 2.013, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **"LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02/13 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE".-**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:-

Lic. Lourdes Santacruz Silveira, Coordinadora de Recursos Administrativos;
Lic. Beatriz Giménez Boscarino, Representante de la SSEAF; y
Sr. Luis Meza, Representante Técnico de la C.R.A.-

La Coordinadora Interina de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:-

a. Pliego de Bases y Condiciones;
b. Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 22/07/13 y Acta de Apertura de Sobres del 23/07/2013
c. Formulario de llamado.
d. Ofertas de las firmas: **RICARDO AGRIPINO GALARZA CHAMORRO; VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS; KLIXON S.R.L.-**

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con las firmas a ser evaluadas.

Luego se da lectura al Acta de Apertura de sobres, con la siguiente observación:-

Se deja constancia que la firma Buen Aire S.A. presentó en forma tardía su sobre por lo cual no ha sido aperturado y a la vez devuelto a su representante.

La firma Ricardo Galarza deja constancia que la empresa KLIXON S.R.L. en la Planilla de precios de los ítems discriminado cotizó para los precios de AA tipo Split hasta el ítem 35, debiendo ser hasta el ítem 39, tampoco totalizó la suma.

La empresa KLIXON S.R.L. deja constancia que la firma VIS no cotiza el ítem 32 en la capacidad de AA Central.

La empresa VIS deja constancia que la firma KLIXON S.R.L. que el ítem 32 de la capacidad AA Split Surrey 120.000 BTU está en blanco, lo mismo ocurre en el ítem 33 de la capacidad AA Split surrey 24.000 BTU está en blanco (Goodman, Goodwether y Starway, Chulan).

La firma Buen Aire S.A. deja constancia que en la planilla provista por la Convocante en la hoja de resumen al momento de la impresión aparece el logotipo de uno de los ofertantes, lo cual llama mi atención en el sentido de que pareciera ser que dicho ofertante tuvo alguna participación en la confección de la Planilla de Precios.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la

evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60°.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. **La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;**
2. **El Formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.**
3. **Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.**
4. **Los documentos hayan sido debidamente firmados.**
5. **La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.**

Pasamos a efectuar el análisis de las propuestas:

RICARDO AGRIPINO GALARZA CHAMORRO

Descripción del Documento	*Situación*	*Observación*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	La citada garantía se encuentra debidamente extendida (vigencia).	CUMPLE
El formulario de oferta, lista de cantidades y precios esté debidamente completado y preparado.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	Esta empresa es Unipersonal.	NO APLICA
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Se encuentra firmada por el Propietario.	NO APLICA
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el propietario.	CUMPLE

Presenta Constancia del SIPE N° 1257989 de fecha 21/07/2013.-

VILLANUEVA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.R.L.

Descripción del Documento	*Situación*	*Observación*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	La citada garantía se encuentra debidamente extendida (monto asegurado y vigencia).	CUMPLE
El formulario de oferta, lista de cantidades y precios esté debidamente completado y preparado.	Este documento no se encuentra debidamente completado y preparado.	NO CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en el Registro Público.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante.	CUMPLE

Presenta Constancia del SIPE N° 1258202 de fecha 23/07/2013.-

KLIXON S.R.L.

Coordinación Unidad Operativa de Contratación

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 38/13
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/13 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE"

Descripción del Documento	*Situación*	*Observación*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	La citada garantía se encuentra debidamente extendida (monto asegurado y vigencia).	CUMPLE
El formulario de oferta, lista de cantidades y precios esté debidamente completado y preparado.	Este documento no se encuentra debidamente completado y preparado.	NO CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en el Registro Público.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante.	CUMPLE

Presenta Constancia del SIPE N° 1257611 de fecha 18/07/2013.-

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que las empresas:

BUEN AIRE S.A., (mejor oferta económica en la SBE, en el lote 1), conforme consta en el acta de apertura de sobres físicos, esta empresa presentó su oferta en forma tardía, motivo por el cual no ha sido aperturado y devuelto a su representante, quedando afuera del proceso de evaluación.

En fecha 20 de agosto, se procedió a remitir las ofertas para la evaluación técnica por parte de la Coordinación de Recursos Administrativos. Al respecto, en fecha 27 de agosto, la Coordinación de Recursos Administrativos, emite informe en relación a las mismas, el cual en una de sus partes expresa: *"....a efectos de remitir adjunto el Informe Técnico solicitado por Memo CUOC/DP Nº 935/13, con la aclaración que los oferentes Villanueva Ingeniería y Klixon S.R.L. no cotizan todos los ítems... ".*

En este sentido, **KLIXON S.R.L. y VILLANUEVA INGENIERÍA Y SERVICIOS,** (segunda y tercera, mejores ofertas económicas, en el lote 1), **NO CUMPLEN,** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial, analizando las planillas de precios de las mismas se evidencia que: la empresa KLIXON S.R.L. no cotiza ítem 32 de la capacidad AA Split Surrey 120.000 BTU, asimismo no cotiza el ítem 33 de la capacidad AA Split Starway/ChunLan y Koner 24.000 BTU; la empresa VILLANUEVE INGENIERÍA Y SERVICIOS S.R.L. no cotiza el ítem 32 en la capacidad de AA Central Surrey/Fedders 36.000 BTU, motivo por el cual sus ofertas quedan desestimadas del proceso de evaluación, pasando a evaluar la cuarta oferta económica y primera mejor oferta económica para el lote 2, de la empresa **RICARDO AGRIPINO GALARZA CHAMORRO,** conforme se observa en el Acta de Sesión Virtual, de fecha 22/07/13.

En atención a que los montos totales cotizados, en los lotes 1 y 2, por la empresa mencionada, se resalta que la misma supera al total de crédito presupuestado para esta Licitación, conforme al CDP Nº 687/2013.

Por lo que se trae a colación lo dispuesto en la Ley 2051/03 *DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS*, que en su parte correspondiente dice:-

*"**Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA***
Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:
a) que no se hubiera presentado oferta alguna;

b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o
*c) **que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.***
Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado".

En tal sentido, se procede a desechar la oferta del Señor **RICARDO AGRIPINO GALARZA CHAMORRO.**

En consecuencia, éste Comité sugiere:

1- **Declarar desiertos los lotes 1 y 2 del llamado de referencia, conforme al Art. 30 inc. c) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, en la cual establece "*...por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante...*".**

2- **Preparar un nuevo llamado para la contratación de los lotes declarados desiertos.**

Finalmente, en fecha 28 de agosto de 2013, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Lourdes Santacruz Silveira

Lic. Beatriz Giménez Boscarino

Sr. Luis Meza